



**DESIGNA ADMINISTRADORA
INSTITUCIONAL DE LA
PLATAFORMA LEY DE LOBBY DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL.**

RESOLUCIÓN N° 31 / 2022

San Miguel, 23 de febrero de 2022

VISTOS:

1. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de la República, el que en lo relativo a la Ley N° 20.730 señaló que dado que los directores y secretarios ejecutivos – o quienes cumplan estas funciones- de las corporaciones municipales ejercen precisamente acciones decisorias relevantes, corresponde incorporar a tales personeros como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730.
2. El Ordinario N° 135 de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante el cual comunica el inicio del procedimiento para la habilitación institucional de las Corporaciones Municipales en la Plataforma de la Ley de Lobby, y solicita la Designación de un Administrador Institucional para su Operación.
3. La Resolución N° 30/ 2022, de fecha 22 de febrero de 2022, emitida por la suscrita, mediante el cual se designa como sujeto pasivo de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a la suscrita y en sus efectos y ante la ausencia justificada o injustificada de la misma, a quien ejerza el cargo de Secretaria General, cualquiera sea su calidad jurídica, y que actúe en representación de la Corporación Municipal de San Miguel, investido en atención a lo que regulan su respectivas actas de nombramiento que ejerce el cargo de Secretaría/o General de la Corporación Municipal de San Miguel, en calidad de titular o subrogante.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de la República, el que en lo relativo a la Ley N° 20.730 señaló que dado que los directores y secretarios ejecutivos – o quienes cumplan estas funciones- de las corporaciones municipales ejercen precisamente acciones decisorias relevantes corresponde incorporar a tales personeros como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730.
2. Que, el Ordinario N° 135 de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, comunica el inicio del procedimiento para la habilitación institucional de las Corporaciones Municipales en la Plataforma de la Ley de Lobby y solicita la Designación de un/a Administrador/a Institucional para su Operación.
3. Que, la Administradora de la Plataforma de la Ley de Lobby de la Corporación Municipal de San Miguel, tendrá a su cargo la operación del sistema de la plataforma de la Ley de Lobby en la Corporación Municipal de San Miguel y el registro de los funcionarios y funcionarias que serán designados como sujetos pasivos de la Ley de Lobby. Asimismo, la Administradora deberá velar por el correcto funcionamiento de la plataforma, colaborando en las labores operativas, con acceso a toda la información registrada.
4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESIGNESE** como Administradora de la Plataforma de la Ley de Lobby de la Corporación Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel, que tendrá a su cargo la operación del sistema de la plataforma de la Ley de Lobby en la Corporación Municipal de San Miguel y el registro de los funcionarios y funcionarias que serán designados como sujetos pasivos de la Ley de Lobby, a doña **YOELIS AURORA**





FLORES, venezolana, cédula de identidad N° 25.944.370-9, Asistente de Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, casilla de correo institucional yflores@corporacionsanmiguel.cl, teléfono de contacto 228201200.

2. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a la casilla de correo electrónico destinada al efecto lobby@minsegapres.gob.cl.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Corporación Municipal de San Miguel.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.






MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


NDF/ lpy

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva y Control de Gestión C.M.S.M
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Comisión de Integridad Pública y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

